

**INSTRUMENTO DE ACUERDO INTERNACIONAL CELEBRADO ENTRE EL
INSTITUTO FEDERAL DE RÍO DE JANEIRO (BRASIL) y LA INSTITUCIÓN
TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR (CARTAGENA COLOMBIA)**

EL INSTITUTO FEDERAL DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA de Río de Janeiro (IFRJ), creado por la Ley nº. 11.892 de 29 de diciembre de 2008, titular de una naturaleza jurídica de autarquía federal que tiene autonomía administrativa, patrimonial, financiera, didáctico-pedagógica y disciplinaria; y de conformidad con el artículo 1er, 2do, del Estatuto, una Institución de Educación Superior, Básica y Profesional, multicurricular, multicampi y descentralizada, especializada en la oferta de educación profesional, científica y tecnológica en las diferentes modalidades de enseñanza, equiparado a las universidades federales de Brasil para todos los fines y efectos legales, con sede ubicada en la Calle Pereira de Almeida, nº 88, Praça de Bandeira, en la municipalidad de Río de Janeiro, Estado de Río de Janeiro, Brasil, representada por su Rector, **PROF. RAFAEL BARRETO ALMADA** y por otra parte LA INSTITUCION TECNOLOGICA COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR representado legalmente por **JAIRO ARGEMIRO MENDOZA ÁLVAREZ** identificado con cedula de ciudadanía 73.133.030 expedida en Cartagena en su condición de Rector, cargo para el cual fue designado mediante acuerdo N°18 del 17 de diciembre del 2018 del Consejo Directivo de esta Institución, posesionado mediante acta N°12-2018 del 26 de diciembre de 2018, suscriben el presente Acuerdo con el fin de desarrollar relaciones de cooperación internacional que se basan en el establecimiento de contactos y el entendimiento mutuo en un auspicio académico, que pone de relieve el desarrollo de programa de intercambio académico y cultural en las formas de enseñanza, extensión, investigación y transferencia de tecnología, y de acuerdo con la ley que rige la materia, acuerdan lo siguiente:

Sección Primera: EL ÁREA DE COOPERACIÓN

1.1 El área de cooperación incluye, bajo el consentimiento mutuo y la existencia de condiciones adecuadas, cualquier actividad, proyecto, programa o curso ofrecido y propuesto por cualquiera de las partes como algo deseable, factible y que pueda contribuir a la promoción y al desarrollo de las relaciones y la cooperación entre las partes del acuerdo.

Sección Segunda: LOS MÉTODOS

2.1 Todos los entendimientos y la asistencia estarán sujetos a la disponibilidad de fondos y la aprobación específica de los dirigentes superiores de las partes del acuerdo para las actividades, los proyectos, los programas o los cursos en la forma de:

- a) Intercambio de miembros del personal docente para desarrollar las actividades en la condición de profesor visitante;



- b) Desarrollo de programas de formación continua de profesores para distintos niveles y tipos de modalidades de educación;
- c) Desarrollo conjunto de actividades de investigación, y publicación de las mismas previa coordinación.
- d) Auspicio académico en el desarrollo conjunto de seminarios, cursos y diplomados con participación de Docentes del Instituto Federal de Rio de Janeiro en modalidad presencial o virtual.
- e) desarrollo conjunto de eventos culturales, científicos o tecnológicos;
- f) intercambio de alumnos en actividades académicas cortas, previa coordinación en áreas de arte, cultura, proyección de liderazgo en desarrollo económico y promoción del empleo.

Y otros en los que hay la demanda y el interés mutuo.

Sección Tercera: LA POLÍTICA DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO

3.1 El contenido de este acuerdo no constituirá a una de las partes en agente, funcionaria o empleada de la otra, y cada parte es total y solamente responsable de sus propias acciones y las obligaciones generadas por la cooperación.

3.2 Cada Parte designará un profesional responsable de la coordinación del presente Acuerdo y de la representación interinstitucional.

3.3 Cada Parte será responsable de garantizar el pleno cumplimiento de sus participantes en la actividad, el proyecto, el programa o el curso, en lo que respecta a las leyes y normas a los que se someten.

3.4 Cada Parte garantizará a sus participantes seguros de vida y la asistencia necesaria para la estancia en el país de acogida.

3.5 Los gastos académicos de la institución de origen, en su caso, estarán bajo la responsabilidad de los estudiantes y ellos los pagan directamente, sin intervención de las partes.

3.7 Los gastos de transporte, alojamiento, comida y otros, cuando sea necesario, se pueden financiar con fondos institucionales cuando estén disponibles, por agencias de financiamiento externo o correrán a cargo del participante.

3.8 La existencia de esta cooperación no implica garantía de apoyo financiero a favor de ninguna de las partes.

Sección Cuarta: LA PROPIEDAD INTELECTUAL

07

4.1 Cuando cualquier acción de colaboración resulta en la generación de la propiedad intelectual, a través de sus respectivos representantes oficiales, las partes involucradas deben de inmediato establecer los derechos a dicha propiedad. En este acto, se trata de preservar la relación armoniosa entre las instituciones, excepto la legislación específica del país de cada partícipe.

4.2 En todas las comunicaciones y publicaciones resultantes de los proyectos desarrollados en el marco del presente Acuerdo, se indicarán expresamente en los créditos de dicha producción.

Sección Quinta: LA DURACIÓN Y TERMINACIÓN

5.1 El presente Acuerdo tendrá una vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de su firma.

5.2 Cualquier adición y/o modificación del Acuerdo requiere la aprobación por escrito de los dirigentes superiores de las partes del acuerdo y se debe adjuntar a este documento.

5.3 Tras el período inicial de validez, el Acuerdo se renovará por escrito bajo consentimiento mutuo.

5.4 Cada parte se reserva el derecho a cancelar el contrato mediante comunicación por escrito con por lo menos 3 (tres) meses de antelación.

Sección Sexta: EL FUERO Y LITIGIO

6.1 Se resolverán los posibles litigios por la jurisdicción donde se lleva a cabo el hecho y, si es necesario, a juzgar por los principios del Derecho Internacional Público.

Sección Séptima: LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO

7.1 Cada institución participante hará la publicación oficial de un resumen de esta cooperación, de acuerdo con la respectiva legislación del país, y se dará a conocer públicamente por los medios de comunicación que se estimen convenientes.

Se quedan acordados los intereses, se firma el presente instrumento de acuerdo por las partes en 2 (dos) originales, escritos en portugués y en español.

Rio de Janeiro, 2020

Cartagena de Indias D.T. y C. 2020

Prof. Rafael Barreto Almada
Rector

Jairo Argemiro Mendoza Alvarez
Rector

Instituto Federal de Rio de Janeiro

Institución Tecnológica Colegio Mayor
de Bolívar